

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 307-142023

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN COMPRA DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSVAL.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II según cronograma. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA –VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSVAL.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	(F) Servicios	Servicios de transporte, almacenaje y acarreo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Mantenimiento correctivo y preventivo vehículo automotor HYUNDAI tipo camioneta H1 motor DIESEL Y CHEVROLET NQR.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del EPMSVAL-ERE- el cual se relaciona así;

TIPO	CLASE	LINEA	MODELO	Mantenimiento correctivo	Mantenimiento preventivo
Camioneta	HYUNDAI	H1	2011	X	
Camioneta	HYUNDAI	H1	2014	X	
Camioneta	VOLKSWAGEN	CRAFTER 35	2019		X
Bus	CHEVROLET	NQR	2018		X

a) Actividades Especificas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo así;

Horario de atención	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención, de lunes a viernes de 08:00 a las 18:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas.
Originalidad y Calidad de repuesto	Los repuestos deben ser genuinos y nuevos, no se aceptan homologados. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO; Una vez realizado el servicio en recibido a entera satisfacción, este cubrirá una garantía mínima de 15.000 kilómetros. No incluye mantenimiento común (lavado, cambio de aceite). • MANTENIMIENTO CORRECTIVO; garantía 30.000 kilómetros. • GARANTÍA DE LOS REPUESTOS ORIGINALES, conforme a la garantía que para cada uno de ellos otorgue el respectivo fabricante.
Garantías del servicio y repuestos.	
Recurso físico	Disponer con las instalaciones adecuadas que garanticen la infraestructura para la ejecución del objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad; esto debe incluir con los equipos, herramientas y demás accesorios para el desarrollo del objeto del contrato, el inmueble en el cual funcione el taller, podrá corresponder a una sede propia o en arriendo siempre y cuando tenga la misma razón social del proponente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio. El recurso físico o mano de obra que se requiera para el cambio, arreglo, reparación, instalación, modificación, soldaduras, servicios especializados hidráulicos, no tendrán costo adicional, el servicio técnico será un valor agregado incluido en la celebración del contrato
Capacidad instalación de equipos y herramientas mínimos requeridos	Debe contar con todos los equipos necesarios para reparación de automotores DIESEL; que no requiera de servicios externos para tal fin, como mínimo con los siguientes equipos y herramientas: Bancos para motos (4), Juegos de herramientas de mano, especializada por modelo y referencia de moto (4), Torque metros (1), Taladro de Árbol (1), Taladro Manual (1), Prensa Manual (1), Esmeril (1), Compresor (1), Equipo de Soldadura Autógena (1), Equipo de Soldadura eléctrica (1), Equipo para sincronización de motores (1), Prensa Hidráulica (1), Escáner multímetro (1), Equipo Analizador de Gases (1), Lavador de inyectores por ultrasonido (1), Probador de inyectores (1), Máquina monta llantas (1), Comparador de caratulas (1).
Capacidad – recurso humano	<u>Personal operativo:</u> mecánico de patio con experiencia específica mínima de dos (02) años. Electricista (01). Soldador (01). Ayudantes (02). <u>Personal administrativo:</u> designar personal para coordinar la recepción de los vehículos, supervisar trabajos, entrega con inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
Certificado revisión tecnomecanica	<u>El oferente que resulte favorecido deberá entregar los certificados de la revisión tecnomecanica realizada a través de un centro autorizado de servicio CDA con quien se debe tener un convenio y certificación de la autoridad competente que lo acredite como centro autorizado de servicio CDA.</u>

b) Servicio de mano de obra y repuestos a contratar

codigo unspsc	DESCRIPCION	CANTIDAD
25101505	EMPAQUE BOMBA INYECTION	1
25101505	TAPON CABEZOTE	1
25101505	VALVULA BOMBA INYECON	1
25101505	BOMBA TRANFERENCIA	1
25101505	PASADOR BOMBA INYECCION	1
25101505	REPARACION Y CALIBRACION DE INYECTORES	1
25101505	TOBERA INYECTOR	1
25101505	MANO DE OBRA - MECANICA DESMONTE Y MONTE BOMBA INYECCION	1
25101505	ANILLO INYECTOR Y ARANDELA	1
25101505	BUJIA MOTOR	1
25101505	PORTA CARBON	1
25101505	JUEGO CARBONES	1
25101505	AUTOMATICO MOTOR ARRANQUE	1
25101505	MANO DE OBRA - MECANICA DESMONTE Y MONTE MOTOR DE ARRANQUE	1
25101505	FUSIBLE	1
25171708	RELAY	1
25172004	MANO DE OBRA - REVISION SISTEMA ELECTRICO MOTOR	1
25172004	IMPULSADOR EXT MOTOR HIUNDAY H1 MOD 2014	1
25101505	MANO DE OBRA - MECANICA D/M TAPAVALVULA CAMBIO DE IMPULSADOR EXT MOTOR	1
25101505	PASTILLA FRENO DELANTERAS	1
25101505	BALINERAS RUEDA TRASERAS	1
25101505	BOCIN RUEDA DELANTERA	1
25101505	ESPARRAGOS	1
25101505	BOMBILLO 12V DIRECCIONAL	1
25101505	BOMBILLO LAMPARA PPAL	1
25101505	BOMBILLO LAMPARA EXPLORADORA	1
25101505	BOMBILLO LAMPARA STOP	1
25101505	CORREA DISTRIBUCION PRINCIPAL	1
25101505	CORREA DISTRIBUCION AUXILIAR	1
25101505	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1
25101505	BOMBA AGUA	1
25101505	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
25101505	AMORTIGUADORES TRASEROS	1

25101505	PRENSA CLUCHT	1
25101505	DISCO CLUCHT	1
25101505	BALINERA CHUCHT	1
25101505	BALINERA VOLANTA	1
25101505	BOMBA DE FRENO	1

El oferente deberá tener en cuenta en la presentación de la oferta económica las listas para “procesos de bolsa”, en estos casos, usted debe crear dos listas de precios. En la primera lista SI cuenta para el valor total de la oferta y los Proveedores deben incluir el valor total del Proceso de Contratación en el campo del precio. La segunda NO cuenta para el valor total de la oferta y los Proveedores deberán incluir los precios unitarios ofertados para los bienes y servicios del contrato. la presentación de dos ofertas económicas debe ser electrónicamente en la plataforma SECOP II, no se tendrán en cuenta ofertas aportadas como documentos anexos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar tiene como finalidad CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSCVAL.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes y servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860- 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Por lo anterior, los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015 señalan las condiciones para la limitación aludida así: artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes; artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales; y artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

2.6. DOMICILIO MIPYMES. Concepto C –041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de Mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:” *Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en*

convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato»»

2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$10.704.600) M/CTE.**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 823- de fecha ENERO 2023-, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-307 INPEC- EPMSCVAL-ERE, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE

CONSTRUCCIÓN), FUENTE NACION, RECURSO 10, FUENTE NACION, SITUAC.CSF., Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento EPMSCV-ERE- INPEC, por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$10.704.600)**

2.9 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de 02 proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- ELECTROMECHANICOS DEL CESAR
- CICLO MOTOS COLOMBIA

	HYUNDAI H1 MODELO 2009 PLACA: OBI 372 -- OBI-495 N° DE SERIE D4BH8022127					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN No1 ELECTROMECÁNICOS DEL CESAR	COTIZACION No2 CICLO MOTOS COLOMBIA	PROMEDIO
SISTEMA DE SINCRONIZACION BOMBA DE INYECCION						
1	INYECTORES	UNIDAD	1	\$934,445.80	\$1,170,000.00	\$1,052,222.90
2	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1	\$626,165.60	\$936,510.12	
SISTEMA DE FRENOS						
3	RESORTE BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1	\$39,673.60	\$78,000.00	\$58,836.80
4	CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1	\$438,692.80	\$585,000.00	\$511,846.40
5	BUJES CALIPER	UNIDAD	1	\$93,658.40	\$273,355.68	\$183,507.04
6	PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	\$772,771.20	\$1,053,000.00	\$912,885.60
7	BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1	\$773,950.40	\$1,014,000.00	\$893,975.20
8	MANGUERAS DE FRENO	UNIDAD	1	\$206,332	\$312,000.00	\$259,166.00
9	DISCO DE FRENO	UNIDAD	1	\$986,952	\$1,365,510.12	\$1,176,231.06
10	CAMPANA DE FRENO	UNIDAD	1	\$744,972.80	\$971,150.70	\$858,061.75
11	KIT EMPAQUES CALIPER	UNIDAD	1	\$114,445.60	\$171,600.00	\$143,022.80
12	CAMBIO RESORTES BANDA DE FRENO	SERVICIO	1	\$296,548.20	\$330,057.20	\$313,302.70
13	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	SERVICIO	1	\$296,548.20	\$352,000.00	\$324,274.10
14	CAMBIO BUJES DE CALIPER	SERVICIO	1	\$283,654.80	\$360,800.00	\$322,227.40
15	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	SERVICIO	1	\$116,859.60	\$150,001.28	\$133,430.44
16	CAMBIO BANDAS DE FRENO	SERVICIO	1	\$317,268.90	\$374,031.68	\$345,650.29
17	CAMBIO MANGUERAS DE FRENO	SERVICIO	1	\$69,024.60	\$110,575.52	\$89,800.06

18	CAMBIO DISCO DE FRENO	SERVICIO	1	\$162,133.20	\$224,076.16	\$193,104.68
19	CAMBIO DE CAMPANA DE FRENO	SERVICIO	1	\$162,133.20	\$338,414.56	\$250,273.88
20	CAMBIO GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	SERVICIO	1	\$196,173.90	\$285,619.84	\$240,896.87
21	CAMBIO KIT EMPAQUES CALIPER	SERVICIO	1	\$296,010	\$362,881.20	\$329,445.60
SISTEMAS AIRE ACONDICIONADO						
22	CORREA ACONDICIONADO AIRE	UNIDAD	1	\$167,058.40	\$221,959.14	\$194,509
23	COMPRESOR ACONDICIONADO AIRE	UNIDAD	1	\$6,478,361.60	\$3,588,000.00	\$5,033,181
24	CONDENSADOR A/C	UNIDAD	1	\$3,243,961.60	\$1,018,385.94	\$2,131,174
25	FILTRO SECADOR A/C	UNIDAD	1	\$170,692.80	\$242,240.70	\$206,467
26	MOTO VENTILADORA A/C	UNIDAD	1	\$2,141,751.20	\$260,945.88	\$1,201,349
27	PRESOSTATO A/C	UNIDAD	1	\$447,098.40	\$554,221.98	\$500,660
28	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$111,945.60	\$163,209.20	\$137,577
29	CAMBIO COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$389,656.80	\$458,881.28	\$424,269
30	CAMBIO CONDENSADORA AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$389,656.80	\$514,476.16	\$452,066
31	CAMBIO FILTRO SECADOR A/C	SERVICIO	1	\$389,656.80	\$537,356.16	\$463,506
32	CAMBIO MOTO VENTILADORA A/C	SERVICIO	1	\$389,656.80	\$514,476.16	\$452,066
33	CAMBIO PRESOSTATO A/C	SERVICIO	1	\$389,656.80	\$554,956.16	\$472,306
SISTEMA DE MOTOR						
34	ACEITE DE MOTOR 15W40 1/4	UNIDAD	1	\$34,661.60	\$62,755.68	\$48,708.64
35	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$137,660	\$156,000.00	\$146,830.00
36	PERA MEDIDORA PRESION DE ACEITE	UNIDAD	1	\$69,727.20	\$87,800.70	\$78,763.95
37	RETENEDOR EJE DE LEVAS	UNIDAD	1	\$51,834.40	\$79,844.70	\$65,839.55
38	SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1	\$711,991.20	\$721,862.70	\$716,926.95
39	MANGUERA DESFOGUE	UNIDAD	1	\$123,426.40	\$145,502.76	\$134,464.58
40	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$99,426.40	\$118,922.70	\$109,174.55
41	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$309,046.40	\$312,979.68	\$311,013.04
42	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	\$103,824.80	\$12,062.70	\$57,943.75
43	FILTRO DE TRAMPERO DE AGUA	UNIDAD	1	\$88,671.20	\$15,178.80	\$51,925.00
44	VALVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1	\$904,821.60	\$1,004,628.30	\$954,724.95
45	VALVULAS DE ADMISION	UNIDAD	1	\$481,294.40	\$510,300.96	\$495,797.68

46	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$111,945.60	\$109,457.92	\$ 110,701.76
47	CAMBIO PERA MEDIDORA PRESION DE ACEITE	SERVICIO	1	\$139,259.70	\$165,426.80	\$ 152,343.25
48	CAMBIO RETEDENOR EJE DE LEVAS	SERVICIO	1	\$548,986.50	\$605,399.52	\$ 577,193.01
49	CAMBIO SOPORTES DE MOTOR	SERVICIO	1	\$316,345.50	\$333,120.48	\$ 324,732.99
50	CAMBIO MANGUERA DESFOGUE	SERVICIO	1	\$60,682.50	\$59,334.00	\$ 60,008.25
51	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	SERVICIO	1	\$69,024.60	\$72,063.20	\$ 70,543.90
52	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	\$69,024.60	\$67,490.72	\$ 68,257.66
53	CAMBIO FILTRO DE AIRE	SERVICIO	1	\$28,928.70	\$28,285.84	\$ 28,607.27
54	CAMBIO FILTRO DE TRAMPERO DE AGUA	SERVICIO	1	\$69,024.60	\$67,490.72	\$ 68,257.66
55	CAMBIO VALVULAS DE ESCAPE	SERVICIO	1	\$927,722.70	\$995,106.64	\$ 961,414.67
56	CAMBIO VALVULAS DE ADMISION	SERVICIO	1	\$927,722.70	\$994,693.04	\$ 961,207.87
SISTEMA DE REFRIGERACION						
57	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1	\$61,009.60	\$59,484.36	\$ 60,246.98
58	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	\$935,849.60	\$912,453.36	\$ 924,151.48
59	TERMOSTATO DE MOTOR	UNIDAD	1	\$89,700	\$87,457.50	\$ 88,578.75
60	PERA INDICADORA DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	\$278,440.80	\$271,479.78	\$ 274,960.29
61	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1	\$74,335.20	\$72,496.32	\$ 73,415.76
62	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	UNIDAD	1	\$69,308	\$67,575.30	\$ 68,441.65
63	CAMBIO TAPA RADIADOR	SERVICIO	1	\$19,562.40	\$19,127.68	\$ 19,345.04
64	CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	\$187,644.60	\$183,474.72	\$ 185,559.66
65	CAMBIO TERMOSTATO DE MOTOR	SERVICIO	1	\$122,171.40	\$119,456.48	\$ 120,813.94
66	CAMBIO PERA INDICADORA DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	\$69,024.60	\$67,490.72	\$ 68,257.66
67	CAMBIO MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	SERVICIO	1	\$69,024.60	\$70,400.00	\$ 69,712.30
68	CAMBIO MANGUERA INFERIOR RADIADOR	SERVICIO	1	\$69,024.60	\$69,241.92	\$ 69,133.26
SISTEMAS SUSPENSION						
69	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	1	\$341,689.60	\$340,167.36	\$ 340,928.48
70	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	1	\$442,933.60	\$431,860.26	\$ 437,396.93
71	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1	\$558,304.80	\$544,347.18	\$ 551,325.99
72	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	1	\$276,288	\$269,380.80	\$ 272,834.40

73	BUJES TIJERAS SUPERIOR	UNIDAD	1	\$171,876.80	\$167,579.88	\$ 169,728.34
74	BUJES TIJERAS INFERIOR	UNIDAD	1	\$203,643.20	\$198,552.12	\$ 201,097.66
75	BUJES MUELLES	UNIDAD	1	\$95,992.80	\$93,592.98	\$ 94,792.89
76	PLATINA MUELLE 4X4 1RA	UNIDAD	1	\$224,612.80	\$218,997.48	\$ 221,805.14
77	GUIA MUELLE	UNIDAD	1	\$17,569.60	\$17,130.36	\$ 17,349.98
SISTEMA DE RODAMIENTO RUEDA						
78	RODAMIENTOS INTERNOS	UNIDAD	1	\$704,180.80	\$686,576.28	\$ 695,378.54
79	RODAMIENTOS EXTERNOS	UNIDAD	1	\$172,152	\$167,848.20	\$ 170,000.10
80	RETENEDORES BOCIN INTERNO	UNIDAD	1	\$43,606.40	\$42,516.24	\$ 43,061.32
81	RETENEDORES BOCIN EXTERNOS	UNIDAD	1	\$48,311.20	\$47,103.42	\$ 47,707.31
82	RODAMIENTOS EJES TRASEROS	UNIDAD	1	\$31,768.80	\$30,974.58	\$ 31,371.69
83	RETENEDOR EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$56,606.40	\$55,191.24	\$ 55,898.82
SISTEMA DE EMBRAGUE						
84	DISCO DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$873,200	\$851,370.00	\$ 862,285.00
85	PRENSA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$976,079.20	\$951,677.22	\$ 963,878.21
86	BALINERA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$362,900	\$353,827.50	\$ 358,363.75
87	BOMBA AUXILIAR DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$295,815.20	\$288,419.82	\$ 292,117.51
88	BOMBA SUPERIOR DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$805,613.60	\$785,473.26	\$ 795,543.43
89	CAMBIO DISCOS, PRENSA Y BALINERA DEL EMBRAGUE	SERVICIO	1	\$575,156.80	\$560,777.88	\$ 567,967.34
90	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DEL EMBRAGUE	SERVICIO	1	\$252,137.60	\$245,834.16	\$ 248,985.88
91	CAMBIO BOMBA SUPERIOR DEL EMBRAGUE	SERVICIO	1	\$331,188	\$322,908.30	\$ 327,048.15
SISTEMA ELECTRICO Y LUCES						
92	BOMBILLO DIRECCIONALES	UNIDAD	1	\$21,276.80	\$20,744.88	\$ 21,010.84
93	BOMBILLO EXPLORADORA	UNIDAD	1	\$14,388	\$14,028.30	\$ 14,208.15
94	BOMBILLO LAMPARA PRICIPAL	UNIDAD	1	\$97,034.40	\$94,608.54	\$ 95,821.47
95	BOMBILLO REVERSA	UNIDAD	1	\$8,008	\$7,807.00	\$ 7,907.50
96	BOMBILLO STOP	UNIDAD	1	\$8,444	\$8,232.90	\$ 8,338.45
97	BOMBILLO UNIDAD LUZ MEDIA	UNIDAD	1	\$54,477.60	\$53,115.66	\$ 53,796.63
98	CONMUTADOR LUCES	UNIDAD	1	\$468,800	\$457,080.00	\$ 462,940.00
99	SWITCH LUCES PARQUEO	UNIDAD	1	\$132,086.40	\$128,784.24	\$

						130,435.32
100	PERA REVERSA	UNIDAD	1	\$151,286.40	\$147,504.24	\$ 149,395.32
101	PERA STOP	UNIDAD	1	\$260,824.00	\$242,303.40	\$ 251,563.70
102	PITOS	UNIDAD	1	\$220,323.20	\$214,815.12	\$ 217,569.16
103	FUSIBLES	UNIDAD	1	\$1,933.60	\$8,125.26	\$ 5,029.43
104	SOKE LAMPARA	UNIDAD	1	\$22,149.60	\$21,595.86	\$ 21,872.73
105	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1	\$137,348.80	\$133,915.08	\$ 135,631.94
106	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	SERVICIO	1	\$66,023.10	\$64,555.92	\$ 65,289.51
107	CAMBIO BOMBILLO EXPLORADORA	SERVICIO	1	\$66,023.10	\$62,443.92	\$ 64,233.51
108	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRICIPAL	SERVICIO	1	\$69,024.60	\$68,511.52	\$ 68,768.06
109	CAMBIO BOMBILLO REVERSA	SERVICIO	1	\$69,024.60	\$67,490.72	\$ 68,257.66
110	CAMBIO BOMBILLO STOP	SERVICIO	1	\$64,223.10	\$62,795.92	\$ 63,509.51
111	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD LUZ MEDIA	SERVICIO	1	\$64,223.10	\$65,699.92	\$ 64,961.51
112	CAMBIO CONMUTADOR LUCES	SERVICIO	1	\$122,171.40	\$119,456.48	\$ 120,813.94
113	CAMBIO SWITCH LUCES PARQUEO	SERVICIO	1	\$122,171.40	\$122,624.48	\$ 122,397.94
114	CAMBIO PERA REVERSA	SERVICIO	1	\$116,859.60	\$114,262.72	\$ 115,561.16
115	CAMBIO PERA STOP	SERVICIO	1	\$116,859.60	\$123,053.04	\$ 119,956.32
116	CAMBIO PITOS	SERVICIO	1	\$85,439.70	\$83,541.04	\$ 84,490.37
117	CAMBIO FUSIBLES	SERVICIO	1	\$69,024.60	\$76,290.72	\$ 72,657.66
118	CAMBIO SOKE LAMPARA	SERVICIO	1	\$66,023.10	\$64,555.92	\$ 65,289.51
119	CAMBIO FLASHER DIRECCIONAL	SERVICIO	1	\$66,023.10	\$73,338.32	\$ 69,680.71
SUBTOTAL						\$39,347,545
IVA 19%						\$ 7,476,034
TOTAL						\$ 46,823,579
	CHEVROLET NQR MODELO 2018 PLACA OXV-352 N°DE SERIE 9GCN1R754JB009820					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
SISTEMA ALTERNADOR						

1	RODAMIENTO ROTOR ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 95,243.20	\$ 42,000.00	\$ 68,622
2	RODAMIENTO ROTOR ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 155,828.00	\$ 54,600.00	\$ 105,214
3	REVISION Y CAMBIO RODAMIENTOS DEL ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$ 283,654.80	\$ 120,000.00	\$ 201,827
SISTEMA DE MOTOR DE ARRANQUE						
4	INTERRUPTOR ENGRANAJE MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 729,630.40	\$ 612,889.20	\$ 671,260
5	RODAMIENTO EJE PIÑON MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 110,246.40	\$ 115,758.72	\$ 113,003
6	RODAMIENTO INDUCIDO MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 63,496.80	\$ 66,671.64	\$ 65,084
7	RODAMIENTO EJE PIÑON MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 111,916.00	\$ 117,511.80	\$ 114,714
8	RODAMIENTO INDUCIDO MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 63,833.60	\$ 67,025.28	\$ 65,429
9	PORTA ESCOBILLA MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 159,920.80	\$ 100,800.00	\$ 130,360
10	REVISION Y CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR ARRANQUE	SERVICIO	1	\$ 196,173.90	\$ 199,443.47	\$ 197,809
SISTEMA DE EMBRAGUE						
11	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 787,344.00	\$ 826,711.20	\$ 807,028
12	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 831,152.80	\$ 872,710.44	\$ 851,932
13	RODAMIENTO BLOQUE CUBO EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 320,513.60	\$ 336,539.28	\$ 328,526
14	CILINDRO ESCLAVO EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 319,368.80	\$ 335,337.24	\$ 327,353
15	CONJUNTO CILINDRO MAESTRO EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 351,080.00	\$ 368,634.00	\$ 359,857
16	CAMBIO KIT EMBRAGUE, DISCO, PRENSA Y BALINERA	SERVICIO	1	\$ 873,095.40	\$ 887,646.99	\$ 880,371
17	CAMBIO CILINDRO ESCLAVO EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 263,120.00	\$ 276,276.00	\$ 269,698
18	CAMBIO CONJUNTO CILINDRO MAESTRO EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 326,497.60	\$ 342,822.48	\$ 334,660
SISTEMA DE DIRECCION						
19	BRAZO TERMINAL DIRECCION DER.	UNIDAD	1	\$ 795,719.20	\$ 835,505.16	\$ 815,612
20	TERMINAL VARILLA DIRECCION DER.	UNIDAD	1	\$ 251,220.00	\$ 263,781.00	\$ 257,501
21	TERMINAL VARILLA DIRECCION IZQ.	UNIDAD	1	\$ 262,639.20	\$ 275,771.16	\$ 269,205
22	CONECTOR BRAZO CAJA DIRECCION	UNIDAD	1	\$ 788,202.40	\$ 827,612.52	\$ 807,907
23	CAMBIO BRAZO TERMINAL DIRECCION DER.	UNIDAD	1	\$ 144,118.40	\$ 151,324.32	\$ 147,721
24	CAMBIO TERMINAL VARILLA DIRECCION DER.	UNIDAD	1	\$ 107,640.00	\$ 113,022.00	\$ 110,331
25	CAMBIO TERMINAL VARILLA DIRECCION IZQ.	UNIDAD	1	\$ 107,640.00	\$ 121,590.00	\$ 114,615

26	CAMBIO CONECTOR BRAZO CAJA DIRECCION	UNIDAD	1	\$ 217,360.00	\$ 228,228.00	\$ 222,794
SISTEMA ELECTRICO Y LUCES						
27	INTERRUPTOR LAMPARA LUZ AVISO FRENADO	UNIDAD	1	\$35,682.40	\$37,466.52	\$36,574
28	RELAY CAJA FUSIBLE	UNIDAD	1	\$100,651.20	\$105,683.76	\$103,167
29	RELAY CAJA FUSIBLE	UNIDAD	1	\$200,572.80	\$210,601.44	\$205,587
30	RELAY CAJA FUSIBLE	UNIDAD	1	\$91,947.20	\$96,544.56	\$94,246
31	FUSIBLE 10 AMP	UNIDAD	1	\$8,898.40	\$12,703.32	\$10,801
32	FUSIBLE 15 AMP	UNIDAD	1	\$8,898.40	\$13,543.32	\$11,221
33	FUSIBLE 20 AMP	UNIDAD	1	\$8,898.40	\$16,063.32	\$12,481
34	CAMBIO INTERRUPTOR LAMPARA LUZ AVISO FRENADO	SERVICIO	1	\$116,859.60	\$118,807.26	\$117,833
35	CAMBIO RELAY CAJA FUSIBLE	SERVICIO	1	\$84,684.60	\$86,096.01	\$85,390
36	REVISION ELECTRICA CAMBIO DE FUSIBLE 10 AMP	SERVICIO	1	\$182,718.90	\$185,764.22	\$184,242
SISTEMA DE MOTOR						
37	ACEITE DE MOTOR 15W40 1/4	UNIDAD	1	\$33,061.60	\$34,714.68	\$33,888
38	FILTRO COMBUSTIBLE N°1	UNIDAD	1	\$82,435.20	\$86,556.96	\$84,496
39	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$84,539.20	\$88,766.16	\$86,653
40	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	\$92,664.80	\$97,298.04	\$94,981
41	EMPAQUE CULATA MOTOR	UNIDAD	1	\$270,416.80	\$283,937.64	\$277,177
42	INTERRUPTOR PRESION ACEITE	UNIDAD	1	\$84,492.80	\$88,717.44	\$86,605
43	EMPAQUE CARTER ACEITE	UNIDAD	1	\$130,398.40	\$136,918.32	\$133,658
44	SELLO GUIA VALVULA	UNIDAD	1	\$19,365.60	\$20,333.88	\$19,850
45	RODAMIENTO PILOTO VOLANTE MOTOR	UNIDAD	1	\$50,471.20	\$52,994.76	\$51,733
46	SELLO ACEITE TRASERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1	\$213,640.00	\$224,322.00	\$218,981
47	SELLO ACEITE DELANTERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1	\$114,796.00	\$120,535.80	\$117,666
48	CAUCHO AISLADOR MONTAJE MOTOR	UNIDAD	1	\$270,273.60	\$283,787.28	\$277,030
49	CAUCHO BASE MOTOR DELANTERO DER.	UNIDAD	1	\$324,688.00	\$340,922.40	\$332,805
50	CAUCHO BASE MOTOR DELANTERO IZQ.	UNIDAD	1	\$324,688.00	\$382,610.76	\$353,649
51	EMPAQUE CULATA MOTOR A MULTIPLE ESCAPE	UNIDAD	1	\$69,492.00	\$72,966.60	\$71,229
52	CONJUNTO BOMBA AGUA	UNIDAD	1	\$795,305.60	\$835,070.88	\$815,188
53	TERMOSTATO	UNIDAD	1	\$77,454.00	\$81,327.12	\$79,391
54	TERMOSTATO	UNIDAD	1	\$82,257.60	\$86,370.48	\$84,314
55	VENTILADOR REFRIGERACION	UNIDAD	1	\$1,186,125.60	\$1,245,431.88	\$1,215,779
56	TENSOR CORREA	UNIDAD	1	\$612,447.20	\$643,069.56	\$627,758

57	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE N°1	SERVICIO	1	\$69,024.60	\$70,175.01	\$69,600
58	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	\$69,024.60	\$68,134.56	\$68,580
59	CAMBIO FILTRO ACEITE	SERVICIO	1	\$58,944.60	\$59,927.01	\$59,436
60	CAMBIO CONJUNTO DIFUSOR INYECTOR	SERVICIO	1	\$419,304.60	\$426,293.01	\$422,799
61	CAMBIO EMPAQUE CULATA MOTOR	SERVICIO	1	\$1,090,931.40	\$1,109,113.59	\$1,100,022
62	CAMBIO INTERRUPTOR PRESION ACEITE	SERVICIO	1	\$88,533.90	\$90,009.47	\$89,272
63	CAMBIO EMPAQUE CARTER ACEITE	SERVICIO	1	\$309,523.50	\$314,682.23	\$312,103
64	CAMBIO SELLO GUIA VALVULA	SERVICIO	1	\$1,217,244.60	\$1,237,532.01	\$1,227,388
65	CAMBIO RODAMIENTO PILOTO VOLANTE MOTOR	SERVICIO	1	\$1,322,761.50	\$1,344,807.53	\$1,333,785
66	CAMBIO SELLO ACEITE TRASERO CIGÜEÑAL	SERVICIO	1	\$1,322,761.50	\$1,637,607.53	\$1,480,185
67	CAMBIO SELLO ACEITE DELANTERO CIGÜEÑAL	SERVICIO	1	\$811,710.90	\$825,239.42	\$818,475
68	CAMBIO CAUCHO AISLADOR MONTAJE MOTOR	SERVICIO	1	\$232,072.20	\$235,940.07	\$234,006
69	CAMBIO CAUCHO BASE MOTOR DELANTERO DER.	SERVICIO	1	\$242,620.20	\$246,663.87	\$244,642
70	CAMBIO CAUCHO BASE MOTOR DELANTERO IZQ.	SERVICIO	1	\$242,620.20	\$264,963.87	\$253,792
71	CAMBIO EMPAQUE CULATA MOTOR A MULTIPLE ESCAPE	SERVICIO	1	\$445,044.60	\$452,462.01	\$448,753
72	CAMBIO CONJUNTO BOMBA AGUA	SERVICIO	1	\$360,360.00	\$366,366.00	\$363,363
73	CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	1	\$174,053.70	\$176,954.60	\$175,504
74	CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	1	\$181,965.60	\$184,998.36	\$183,482
75	CAMBIO VENTILADOR REFRIGERACION	SERVICIO	1	\$364,361.40	\$370,434.09	\$367,398
76	CAMBIO TENSOR CORREA	SERVICIO	1	\$171,600.00	\$157,014.00	\$164,307
SISTEMA DE RODAMIENTO RUEDA						
77	RODAMIENTO EXTERIOR CUBO EJE	UNIDAD	1	\$112,655.20	\$118,287.96	\$115,472
78	RODAMIENTO INTERIOR CUBO EJE DELANTERO	UNIDAD	1	\$212,787.20	\$223,426.56	\$218,107
79	RODAMIENTO EXTERIOR CUBO EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$377,640.80	\$396,522.84	\$387,082
80	ARANDELA DE SEGURIDAD TUERCA	UNIDAD	1	\$21,528.00	\$22,604.40	\$22,066
81	RODAMIENTO INTERIOR CUBO EJE TRASERO	UNIDAD	1	\$207,982.40	\$218,381.52	\$213,182
82	SELLO ACEITE CUBO TRASERO INTERIOR	UNIDAD	1	\$30,531.20	\$32,057.76	\$31,294
83	SELLO ACEITE PIÑON DIFERENCIAL	UNIDAD	1	\$44,687.20	\$46,921.56	\$45,804
84	RODAMIENTO EXTERIOR CUBO EJE	SERVICIO	1	\$726,570.00	\$738,679.50	\$732,625

85	RODAMIENTO INTERIOR CUBO EJE DELANTERO	SERVICIO	1	\$694,980.00	\$706,563.00	\$700,772
86	RODAMIENTO EXTERIOR CUBO EJE TRASERO	SERVICIO	1	\$694,980.00	\$700,158.00	\$697,569
87	ARANDELA DE SEGURIDAD TUERCA	SERVICIO	1	\$174,774.60	\$1,177,687.51	\$676,231
88	RODAMIENTO INTERIOR CUBO EJE TRASERO	SERVICIO	1	\$752,895.00	\$765,443.25	\$759,169
89	SELLO ACEITE CUBO TRASERO INTERIOR	SERVICIO	1	\$290,604.60	\$295,448.01	\$293,026
90	SELLO ACEITE PIÑON DIFERENCIAL	SERVICIO	1	\$190,704.60	\$193,883.01	\$192,294
SUBTOTAL						29,064,393
IVA 19%						5,522,235
TOTAL						34,586,628
	VOLKSWAGEN MODELO 2019 PLACA OLO-879 N° DE SERIE WN1ZZSYZK9001213					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
SISTEMA PREVENTIVO						
1	CHUPAS CILINDRO FRENO	UNIDAD	1	\$149,967.20	\$166,838.51	\$158,403
2	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1	\$321,029.60	\$357,145.43	\$339,088
3	LIQUIDO REFRIGERANTE	UNIDAD	1	\$74,236.00	\$82,587.55	\$78,412
4	ACEITE SINTETICO 1/4 AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$41,968.00	\$46,689.40	\$44,329
5	BUJIAS	UNIDAD	1	\$155,504.00	\$172,998.20	\$164,251
6	ADITIVO DE INYECTORES	UNIDAD	1	\$144,933.60	161.238.63	\$144,934
7	ADITIVO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$104,933.60	\$116,738.63	\$110,836
8	INYECTORES	UNIDAD	1	\$83,923.20	\$93,364.56	\$88,644
9	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$369,637.60	\$411,221.83	\$390,430
10	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	\$130,564.80	\$145,253.34	\$137,909
11	BANDAS DE FRENO TRASERAS	UNIDAD	1	\$558,043.20	\$620,823.06	\$589,433
12	CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1	\$680,028.00	\$756,531.15	\$718,280
13	LIQUIDO PARA FRENOS PEQUEÑO	UNIDAD	1	\$13,236.00	\$14,725.05	\$13,981
14	DE VALVULINA 1/4	UNIDAD	1	\$34,560.00	\$38,448.00	\$36,504
15	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$149,967.20	\$166,838.51	\$158,403
16	ACEITE HIDRAULICO 1/4	UNIDAD	1	\$45,017.60	\$50,082.08	\$47,550
17	DE ACEITE MOTOR 15W40 1/4	UNIDAD	1	\$40,664.00	\$45,238.70	\$42,951
18	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$35,772.80	\$39,797.24	\$37,785

SISTEMA CAJA DE CAMBIOS						
19	RETEN DE VELOCIDADES	UNIDAD	1	\$146,420.80	\$162,893.14	\$154,657
20	SOPORTE CAJA VELOCIDADES	UNIDAD	1	\$405,067.20	\$450,637.26	\$427,852
21	VALVULINA CAJA 1/4	UNIDAD	1	\$36,131.20	\$40,195.96	\$38,164
22	SENSOR DEL VELOCIMETRO	UNIDAD	1	\$349,399.20	\$388,706.61	\$369,053
23	SINCRONIZADORES(BRONCE S)	UNIDAD	1	\$1,207,949.60	\$1,343,843.93	\$1,275,897
24	RODAMIENTO CAJA	UNIDAD	1	\$417,760.20	\$371,806.40	\$394,783
SISTEMA DE DIRECCION						
25	BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	1	\$3,027,012.80	\$3,367,551.74	\$3,197,282
26	TERMINALES	UNIDAD	1	\$514,376.80	\$572,244.19	\$543,310
SISTEMA ELECTRICO Y LUCES						
27	BATERIA	UNIDAD	1	\$641,680.80	\$713,869.89	\$677,775
28	BOMBILLO REVERSA	UNIDAD	1	\$9,520.00	\$10,591.00	\$10,056
29	BOMBILLO UNIDAD LUZ MEDIA	UNIDAD	1	\$98,897.60	\$110,023.58	\$104,461
30	SWITCH LUCES PARQUEO	UNIDAD	1	\$434,765.60	\$483,676.73	\$459,221
31	LIMPIADOR ELECTRONICO	UNIDAD	1	\$38,896.00	\$43,271.80	\$41,084
32	LIQUIDO PARA BATERIA	UNIDAD	1	\$3,396.80	\$3,778.94	\$3,588
33	MOTOR LIMPIA BRISAS	UNIDAD	1	\$453,116.80	\$504,092.44	\$478,605
34	PERA REVERSO	UNIDAD	1	\$263,497.60	\$293,141.08	\$278,319
35	PERA STOP	UNIDAD	1	\$126,858.40	\$141,129.97	\$133,994
36	CAMBIO PITO	UNIDAD	1	\$422,893.60	\$470,469.13	\$446,681
37	BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	UNIDAD	1	\$98,897.60	\$110,023.58	\$104,461
38	BOMBILLO STOP	UNIDAD	1	\$9,106.40	\$10,130.87	\$9,619
39	BOMBILLO DIRECCIONALES	UNIDAD	1	\$9,106.40	\$10,130.87	\$9,619
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
40	CAMBIO CHUPAS CILINDRO FRENOS	SERVICIO	1	\$226,125.90	\$238,688.45	\$232,407
41	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	SERVICIO	1	\$44,926.20	\$47,422.10	\$46,174
42	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	SERVICIO	1	\$88,762.50	\$93,693.75	\$91,228
43	CAMBIO ACEITE SINTETICO 1/4 AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$226,125.90	\$238,688.45	\$232,407
44	CAMBIO BUJIAS	SERVICIO	1	\$21,582.90	\$22,781.95	\$22,182
45	CAMBIO ADITIVO DE INYECTORES	SERVICIO	1	\$236,404.80	\$249,538.40	\$242,972
46	LIMPIEZA INYECTORES	SERVICIO	1	\$354,512.70	\$374,207.85	\$364,360
47	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUTIBLE	SERVICIO	1	\$339,098.40	\$357,937.20	\$348,518
48	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	\$339,098.40	\$338,899.20	\$338,999

49	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	\$29,237.40	\$30,861.70	\$30,050
50	CAMBIO FILTRO DE AIRE	SERVICIO	1	\$22,563.90	\$23,817.45	\$23,191
51	SERVICIO DE SCANNER	SERVICIO	1	\$213,525.90	\$225,388.45	\$219,457
52	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS	SERVICIO	1	84.909.30	\$89,620.15	\$89,620
53	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	SERVICIO	1	226.125.90	\$238,688.45	\$238,688
54	CAMBIO LIQUIDO PARA FRENOS PEQUEÑO	SERVICIO	1	\$118,269.90	\$124,840.45	\$121,555
55	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	SERVICIO	1	\$133,514.10	\$140,931.55	\$137,223
56	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$84,903.30	\$89,620.15	\$87,262
57	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO 1/4	SERVICIO	1	\$113,127.30	\$119,412.15	\$116,270
58	CAMBIO DE ACEITE MOTOR 15W40 1/4	SERVICIO	1	\$109,202.40	\$115,269.20	\$112,236
MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS						
59	CAMBIO GUAYA SELECTORA DE LOS CAMBIOS	SERVICIO	1	\$254,362.50	\$268,493.75	\$261,428
60	CAMBIO RETEN CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1	\$827,105.40	\$873,055.70	\$850,081
61	CAMBIO SOPORTE CAJA VELOCIDADES	SERVICIO	1	\$133,514.10	\$140,931.55	\$137,223
62	CAMBIO VALVULINA CAJA 1/4	SERVICIO	1	\$127,514.10	\$134,804.05	\$131,159
63	CAMBIO SENSOR DEL VELOCIMETRO	SERVICIO	1	\$169,639.20	\$179,063.60	\$174,351
64	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE CAMBIOS PARA REPARAR	SERVICIO	1	\$1,240,510.50	\$1,309,427.75	\$1,274,969
65	CAMBIO SINCRONIZADORES(BRONCE S)	SERVICIO	1	\$1,063,335.60	\$1,122,409.80	\$1,092,873
66	CAMBIO RODAMIENTO CAJA	SERVICIO	1	\$1,017,103.50	\$1,073,609.25	\$1,045,356
MANTENIMIENTO DIRECCION						
67	REPARACION BOMBA DIRECCION	SERVICIO	1	\$590,728.50	\$623,546.75	\$607,138
68	REPARACION CAJA DIRECCION	SERVICIO	1	\$708,849.90	\$748,230.45	\$728,540
69	CAMBIO BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	SERVICIO	1	\$254,362.50	\$268,493.75	\$261,428
70	CAMBIO SPLINDER EJE DELANTERO	SERVICIO	1	\$708,849.90	\$748,230.45	\$728,540
71	CAMBIO TERMINALES	SERVICIO	1	\$169,639.20	\$179,063.60	\$174,351
72	CAMBIO CAJA DIRECCION	SERVICIO	1	\$339,098.40	\$357,937.20	\$348,518
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES						
73	CAMBIO BATERIA	SERVICIO	1	\$22,563.90	\$23,817.45	\$23,191

74	CAMBIO BOMBILLO REVERSA	SERVICIO	1	\$22,563.90	\$27,617.45	\$25,090.68
75	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD LUZ MEDIA	SERVICIO	1	\$21,582.90	\$22,781.95	\$22,182.43
76	CAMBIO CONMUTADOR LUCES	SERVICIO	1	\$236,404.80	\$249,538.40	\$242,971.60
77	CAMBIO SWITCH LUCES PARQUEO	SERVICIO	1	\$265,924.80	\$280,698.40	\$273,311.60
78	CAMBIO LIQUIDO PARA BATERIA	SERVICIO	1	\$21,582.90	\$22,781.95	\$22,182.43
79	CAMBIO MODULO ELECTRONICO	SERVICIO	1	\$354,512.70	\$374,207.85	\$364,360.28
80	CAMBIO MOTOR LIMPIA BRISAS	SERVICIO	1	\$265,924.80	\$280,698.40	\$273,311.60
81	CAMBIO PERA REVERSO	SERVICIO	1	\$84,903.30	\$89,620.15	\$87,261.73
82	CAMBIO PERA STOP	SERVICIO	1	\$84,903.30	\$93,534.00	\$89,218.65
83	CAMBIO PITO	SERVICIO	1	\$118,269.90	\$124,840.45	\$121,555.18
84	CAMBIO REGULADOR VOTAJE	SERVICIO	1	\$531,674.10	\$561,211.55	\$546,442.83
85	CAMBIO SWITCH IGNICION	SERVICIO	1	\$254,674.10	\$268,493.75	\$261,583.93
86	CAMBIO UNIDAD LAMPARA PRINCIPAL	SERVICIO	1	\$84,903.30	\$89,620.15	\$87,261.73
87	CAMBIO INSTALACION DE LUCES PARTE TRASERA	SERVICIO	1	\$354,512.70	\$374,207.85	\$364,360.28
88	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRICIPAL	SERVICIO	1	\$22,563.90	\$23,817.45	\$23,190.68
89	CAMBIO BOMBILLO STOP	SERVICIO	1	\$21,582.90	\$22,781.95	\$22,182.43
90	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	SERVICIO	1	\$21,582.90	\$23,342.45	\$22,462.68
91	LIMPIEZA FUSIBLERA	SERVICIO	1	\$254,362.50	\$268,493.75	\$261,428.13
92	LIMPIEZA CONECTOR SENSORES MOTOR	SERVICIO	1	\$354,512.70	\$374,207.85	\$364,360.28
93	CORREGIR CORTO RAMAL DE LUCES TRASERO	SERVICIO	1	\$354,512.70	\$374,207.85	\$364,360.28
94	TECNOMECANICA HYUNDAI H1 MODELO 2011-PLACA OBI-372	SERVICIO	1			
95	TECNOMECANICA HYUNDAI H1MODELO 2014-PLACA OBI-495	SERVICIO	1			

NOTA IMPORTANTE: EL CONTRATISTA SELECCIONADO DEBERÁ SUMINISTRAR AL EPMSCVAL-ERE, LA TECNOMECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES A LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS EN UN CDA EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CON EL CUAL TENGA CONVENIO, EL VALOR DE ESTA REVISIÓN NO EXCEDERÁ EL VALOR PERMITIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y SE ENTREGARÁ EL RESPECTIVO CERTIFICADO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, por tratarse de un contrato de suministro, dicho contrato es un tipo particular de contrato mediante el cual el proveedor (o suministrador) se compromete a realizar en el tiempo de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica.

Las cotizaciones realizadas se hacen parte para tener un análisis y precio de referencia el cual se agotará el presupuesto de la entidad según la necesidad del EPMSCVAL-ERE.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo si hubiera lugar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses , a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar) por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la calle 19ª # 18-60 barrio Dangond Valledupar – Cesar.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la asignación que realice el ordenador del gasto Director de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.7.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las

siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.7.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.7.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.7.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal

y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- 1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- 3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.7.5 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.7.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.7.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.7.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.7.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS –

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la

fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Norte publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Anexo 2 oferta económica.
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Convocatoria limitada a Mipymes
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Fotocopia del NIT.
11. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
12. Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

RIESGO										Impacto despues del tratamiento						Monitoreo y revisión						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	POSIBLE-3	MAYOR	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector especial y atención a las	Raro - 1	MAYOR	5	Medio	No	Área Requeriente, Responsable de Estudio de	mar-22	dic-22	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precaución en los diefrentes etapas del cronograma, dando cumplimiento al mismo, respondiendo dentro del marco jurídico a	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	IMPROBABLE-1	MAYOR	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	MARR-2022	dic-22	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones tecnicas exigidas por la entidad	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	POSIBLE-3	MAYOR	7	Alto	CONTRATISTA	adecuada supervision del contrato por parte del encargado	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	mar-22	dic-22	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante el término de ejecución del contrato

16.3. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capitulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.4. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

16.5. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.6. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos

establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.8. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será Carrera 19 A N. 18- 60 Barrio Dangond Valledupar – Cesar.

Atentamente,



DIANYS LICETH SANCHEZ ALMANZA

Directora (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carrera 19 A N. 18- 60 Barrio Dangond
Valledupar – Cesar
epcvalliedupar@inpec.gov.co

Página 29 de 38
PA-LA-M03-F11 V01

